

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 06-2017, celebrada el día 09 de febrero del año 2017, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Rosa Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Manuel Ugarte Huertas	Reg. Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Reg. Propietaria
Manuel Vargas Chaves	Reg. Suplente en Ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Reg. Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Jorge Manuel Alán Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita
José Reynaldo Fernández	Síndico Suplente Santa Cecilia.

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal de La Cruz, Lic. Daniel Umaña Hernández: Periodista Municipal, Lic. Christian Callejas Escoto: Asesor Legal del Concejo Municipal, Astrid Mora Herrera, Asistente de Secretaría de Concejo y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de actas anteriores (Nº 23-2016; Extraord., Nº 44-2016, Nº 24-2016; Extraord., Nº 46-2016, Nº 25-2016 Extraord.
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

1.- Acta Nº 23-2016 Extraordinaria en discusión:

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta # 23-

2.- Acta Nº 45-2016 en discusión:

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta # 45-2016

2.- **Acta N° 24-2016 Extraordinaria en discusión:**

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta # 24-2016.

1.- **Acta N° 46-2016 en discusión:**

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta # 46-2016.

1.- **Acta N° 25-2016 Extraordinaria en discusión:**

Se aclara que esta sesión no se llevó a cabo por falta de quorum, únicamente se levantó acta de los presentes para efecto de contabilizar pago de dietas y gastos de viajes de los miembros del Concejo Municipal que se presentaron.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce documento firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria, de fecha 09 de febrero del 2017, mediante el cual brinda recomendación sobre una solicitud hecha por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-0154-0422, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo de Puerto Soley, Cédula Jurídica N°3-002-045256, para obtener permiso para la realización de la Feria Rodeo de esa comunidad los días 9, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso así como el otorgamiento de 3 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a ser explotadas durante la celebración del evento mencionado.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. R-002-TRIB-2017

Al ser las 14 horas del día 08 de febrero del año 2017, se procede a emitir Resolución con el fin de brindar recomendación al Concejo Municipal de La Cruz para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y autorización de tres licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256.

RESULTANDO

- 1 El señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, presentó ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, el día 08 de febrero del año 2017, una nota mediante la cual solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los días 9, 10, 11 y 12 de febrero

del año en curso en la comunidad de Puerto Soley, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
9-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
10-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
11-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:00 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Carreras de cinta de 2 pm a 5 pm • Baile de 8 pm a 2:30 am
12-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 12 md a 5 pm • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2.30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

- 2 Dentro de la misma nota el señor Espinoza Coronado solicita el otorgamiento de **tres** licencias temporales para la venta de licor con el fin de ser utilizadas en una Cantina contiguo al redondel, en un Bar y en un Salón de Bailes localizados en el Salón Comunal, todos dentro del área ferial del evento sobre el que requiere autorización.

CONSIDERANDO

- 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió que *“...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación, traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar la resolución que corresponda...”*.
- 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012, aprobó el *“Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz”*, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para tramitar las autorizaciones a esas actividades.
- 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que *“Corresponde al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos”*.
- 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.
- 5 Que el señor Espinoza Coronado solicita la autorización para la realización de la Feria Rodeo y a la vez requiere el otorgamiento de tres licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una “Feria Rodeo” como *“Día o conjunto de días en que se preparan actividades de entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.”* Bajo esa definición, lo solicitado por el señor Espinoza Coronado corresponde a ese concepto.
- 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Espinoza Coronado requiere tanto la aprobación para realizar la Feria Rodeo como la autorización para explotar tres licencias temporales para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece que *“La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, **ferias** y afines...”* (la negrita y el subrayado no son del original).
- 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubica en dos terrenos,

uno de ellos (donde se instaló el redondel y en el cual funcionará una cantina) se ubica 250 metros al sur del Salón Comunal y pertenece a la Municipalidad de La Cruz, cuyo Alcalde y Representante Legal, Lic. Junnier Salazar Tobal, extendió una carta de autorización para utilizar el terreno para llevar a cabo la Feria Rodeo de Puerto Soley. El otro terreno pertenece a la misma organización solicitante y ahí se encuentra ubicado el Salón Comunal de Puerto Soley.

- 9 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expender licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de licencias al definir que *“Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo”* (el subrayado no es del original). En vista de que los sitios donde se efectuará la comercialización de bebidas alcohólicas en forma temporal no se ubica en ninguno de los casos restringidos por la ley, entonces su operación resulta posible de autorizar.
- 10 Que en la solicitud del señor Espinoza Coronado se indican los horarios de las actividades (2 cantinas y un salón de baile) donde funcionarían cada una de las licencias temporales para expendio de licor solicitadas.
- 11 Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen, respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las cosas, las licencias temporales de Cantina (un contiguo al redondel y la otra en el Salón Comunal) estarían ubicadas en la categoría B1 y por lo tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00 am y las 12:00 medianoche. La licencia temporal de Salón de baile (localizada en el Salón Comunal) estaría ubicada en la categoría B2 y su horario permitido estaría entre las 4:00 pm y las 2:30 am del día siguiente.
- 12 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256 no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de montadores y toreros improvisados; en su lugar ha emitido un Acuerdo en el que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de Puerto Soley durante todos los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta por las consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada por la Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no tiene razón de ser la suscripción del mencionado

seguro de riesgos. No obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, es la única responsable de las consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas personas.

- 13Que la actividad solicitada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, con la salvedad hecha en el punto anterior relacionada con la póliza de riesgos para toreros y montadores improvisados.
- 14Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003, establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una Feria en el distrito de La Cruz (al cual pertenece la comunidad de Puerto Soley) es de ¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).
- 15Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo esta suma de **¢9,471.00 (nueve mil cuatrocientos setenta y un colones netos)** diarios para el año 2017. Siendo que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley solicita la explotación de 3 licencias por espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería de **¢113,652.00 (ciento trece mil seiscientos cincuenta y dos colones netos)**.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003, verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003, respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo Municipal de La Cruz lo siguiente:

1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Puerto Soley, propiamente en los terrenos ubicados: uno, 250 metros al sur del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La Cruz; y el otro situado en el propio Salón Comunal, perteneciente a la Asociación solicitante. El evento se desarrollaría durante los días **9, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
9-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
10-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
11-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Carreras de cinta de 2 pm a 5 pm • Baile de 8 pm a 2:30 am
12-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 12 md a 5 pm • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am

	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
--	---

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos)**.

2. Aprobar el otorgamiento de tres licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢113,652.00 (ciento trece mil seiscientos cincuenta y dos colones netos)**., por concepto de explotación de las 3 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados		
	Cantina del redondel	Cantina del Salón Comunal	Salon de Bailes (Salón Comunal)
9/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 10-02-17
10/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 11-02-17
11/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 12-02-17
12/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 13-02-17

3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.

La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”

“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”

4. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el redondel como en el Bar del salón así como el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo momento y a cualquier hora.

6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal y 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, que la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la presencia de montadores ni toreros improvisados, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: como no entiendo unas fiestas sin montadores ni toreros improvisados”.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, Sindico Propietario, dice: Buenas tardes, las fiestas de La Cruz, fueron aprobadas igual eso es para evitar la póliza, a mí me preocupa un poco el tema porque nosotros deberíamos de mandarle una nota a todas las Asociaciones de Desarrollo para que realicen la tramitología con más tiempo para evitarse problemas, debemos de buscarle una solución a esto, porque decirles que no a ellos, cuando ya está todo contratado y aprobado es un problema, hay lo dice muy claro Doña Ana Catalina que es la responsabilidad de ellos hacerlo sin montadores ni toreros improvisados y si los encuentran pueden detenerles las fiestas, pero también es cierto que nosotros más allá de la responsabilidad legal, tenemos la responsabilidad como concejales del Municipio y lo que conviene, yo creo que poner en riesgo la seguridad jurídica de los organizadores, de las organizaciones, con el fin de evitarnos un problema, es doble moral para nosotros, nosotros sabemos muy bien que una corrida de toros sin montadores y sin toreros

no tiene mucha razón de ser, y hay lo dice muy claro es responsabilidad de ellos cumplir con eso, nosotros legalmente no tenemos afectación, deberíamos a partir de ahora regular el tiempo de aprobación y buscarle una solución a este problema, antes de que una organización de nuestros queridos Distritos, se metan en algún problema legal”.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Muchas Gracias Don Manuel, a su vez le concede la palabra al señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, para que este aclare las dudas del caso.

El señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Puerto Soley, dice: Buenas Noches, a mí me parece que talvez hay un mal entendido, una fiesta sin montadores de toro y sin un vaquetero, definitivamente se puede realizar, si uno en el INS no presenta una póliza, lo que pasa es que ahora no es como antes, ahora son grupos de montadores y cada grupo tiene su póliza, nosotros como comunidad presentamos eso en el INS, definitivamente no vamos a pagar una póliza, jamás, lo otro es que yo pido que por favor nos ayuden, y pido una disculpa, por lo que todo mundo dice que porque hasta ahora meter esos papeles, tienen toda la razón, pero solo uno sabe lo que vive.”

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, Sindico Propietario, dice: Gracias Don Miguel por la aclaración, yo entendí mal, lo de los montadores y que dicha que es así, porque yo decía que responsabilidad del grupo hacer eso, y no se preocupe por la tardía tenemos que corregir eso y tenemos que ver cómo hacemos porque todo el tiempo es así.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Gracias Don Miguel, por esa aclaración, ya que una vez nos ha aclarado esa situación respecto a esa solicitud de ellos de permiso de realización de las fiestas, pues algo que apremia realmente, Don Miguel nos ha manifestado que necesita de nuestro apoyo, ya prácticamente está todo listo, nada más de darle aprobación al Señor para que vaya a ejecutar lo que corresponde, algún compañero que quiere agregar algo.

La señora Gloria Monestel Monestel, Regidora Suplente, dice: Buenas Noches compañeros, me uno a las palabras de Don Miguel, por que como miembro de la Asociación de Cuajiniquil, a mí me ha correspondido también parte del trabajo que ha hecho Don Miguel, y es muy cierto lo que él dice, en el INS a nosotros nos cobran cualquier cantidad de plata, y ese montón de requisitos, Cruz Roja y muchas cosas más, cosa que al final no nos queda nada de las fiestas, por eso yo pido a mis compañeros que se le ayude a Don Miguel, Gracias.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: Buenas Noches, decirle a Don Miguel, como siempre felicitarlo por estar al frente de esta comunidad de Puerto Soley, es un gran líder y esto es una muestra más de eso, y quiero decirle también que de mi parte tiene todo el apoyo, para que se le apruebe la petitoria que esta formulando ahí, sin embargo creo que la observación de Don Manuel es muy verdadera y eso es una protección para ustedes mismos, muchas gracias Don Miguel y de mi parte el apoyo.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Regidora Propietaria, dice: Yo también estoy de acuerdo que se le brinde el apoyo a Don Miguel, para que se haga efectivo lo que se está trabajando.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en aprobar la resolución de la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria, donde se concede autorización para la celebración de Feria Rodeo Puerto Soley a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, así como la ingesta de licor, que sea definitivamente aprobado, en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, lo siguiente:

3. Se autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Puerto Soley, propiamente en los terrenos ubicados: uno, 250 metros al sur del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La Cruz; y el otro situado en el propio Salón Comunal, perteneciente a la Asociación solicitante. El evento se desarrollaría durante los días **9, 10, 11 y 12 de febrero del año en curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
9-02-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2.30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

<p>10-02-2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
<p>11-02-2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2:30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Carreras de cinta de 2 pm a 5 pm • Baile de 8 pm a 2:30 am
<p>12-02-2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 12 md a 5 pm • Corridas de toros de 6 pm a 9 pm, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas de 10 am a 2.30 am • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos)**.

4. Aprobar el otorgamiento de tres licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢113,652.00 (ciento trece mil seiscientos cincuenta y dos colones netos)**., por concepto de explotación de las 3 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados		
	Cantina del redondel	Cantina del Salón Comunal	Salon de Bailes (Salón Comunal)
9/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 10-02-17
10/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 11-02-17
11/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 12-02-17
12/2/2017	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 8:00 pm	8 pm a 2:30 am del 13-02-17

3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.

La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”

“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”

4. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el redondel como en el Bar del salón así como el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo momento y a cualquier hora.

6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal y 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, que la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la presencia de montadores ni toreros improvisados, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejercicio)**

2.- Se conoce documento, firmado por la señora Laura Elena Hernández Rodríguez, Directora del Liceo Experimental Bilingüe, de fecha 08 de febrero del 2017, en el cual con concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procede a remitir propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe La Cruz, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal; respetuosamente se solicita considerar los primeros lugares indicados en las ternas.

Terna N°1

Patricia Lorena Vargas Cortés, cédula N° 5-0340-0736

Margarita Morales Chamorro, cédula N° 5-0287-0900

Jessica Adriana Navarrete Arias, cédula N° 6-0285-0760

Terna N°2

Álvaro de Jesús López Medrano, cédula N° 5-0178-0474

Leonel Alberto Saballos Mendoza, cédula N° 8-0101-0262

Iris Alicia Gonzáles Jiménez, cédula N° 5-0412-0503

Terna N°3

Margarita del Carmen Cortés Rivera, cédula N° 5-0150-0850

Neftalí Mairena Corea, cédula N° 155802217603

Ericka Aguilar Lara, cédula N° 5-0309-0175

Terna N°4

Manuel Luciano Lara Rivera, cédula N° 5-0303-0220

Freddy Gerardo Navarrete Arias, cédula N° 5-0344-0141

Ana Patricia Medrano Collado, cédula N° 5-0267-0206

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en darle la aprobación al documento para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe y se procede con su debida juramentación, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, Nombra a los señores: Patricia Lorena Vargas Cortés cédula N° 503400736, Álvaro de Jesús López Medrano cédula N°501780474, Margarita del Carmen Cortés Rivera cédula N°501500850 y Manuel Luciano Lara Rivera cedula N°503030220, vecinos del Cantón de La Cruz Guanacaste, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe, jurisdicción del Cantón de La Cruz Guanacaste, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz, para la debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

3.- Se conoce documento, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, de fecha 30 de enero del 2017, mediante brinda informe en relación al oficio número UAI-CONCEJO-007-2017, elaborado por Auditoria Interna Municipal, en el cual se realizó una investigación preliminar para corroborar lo referido en dicho oficio, sobre el particular se indica lo siguiente:

- La Auditoria Interna Municipal, no menciona la gran deficiencia en cuanto a las herramientas con que disponen los departamentos de Tesorería, Contabilidad y Financiero, para llevar el control de egresos y otras gestiones propias del área financiera municipal.
- Tampoco menciona, que gestiones o recomendaciones ha realizado la Auditoría Interna Municipal, ya que durante más de 10 años, la Administración Municipal, nunca destinó recursos necesarios para actualizar las plataformas tecnológicas que permitan automatizar y minimizar los posibles errores mencionados.
- La Auditoría Interna Municipal, ha tenido pleno conocimiento de este tipo de inconsistencias en periodos de las cuales NUNCA, se pronunció al respecto.

Saldos Negativos:

Según información suministrada por los departamentos encargados de gestionar la formulación, registro y control de los egresos municipales y variaciones presupuestarias, en el mes de diciembre se realizan una serie de actividades de revisión, conciliación depuración de saldos y desaplicación de reservas, por lo que

algunos datos al momento de la consulta hecha por auditoría no eran los datos finales.

La auditoría municipal debió esperar que finalizara los procesos de cierre y conciliación antes de realizar las consultas respectivas, más aun sabiendo que es una tabla de Excel y que no es un proceso automatizado sino manual.

En relación al hallazgo 1.a, se presentó debido a que la unidad solicitante (Gestión Ambiental), cargo la modificación presupuestaria antes de que se aplicara la modificación #6 y a la hora de gestionar dicha modificación ya la subpartida estaba afectada.

Corrección a modificaciones:

En relación a las aclaraciones hechas a la modificación que hace referencia el Auditor Municipal, es importante mencionar que en modificaciones anteriores gestionadas por la antigua administración y aprobadas por el Concejo Municipal anterior, también se han hecho correcciones similares, e inclusive en las modificaciones anteriores al mes de mayo del 2016, se realizaron también, este tipo de correcciones.

Es importante que el Concejo Municipal, entienda que esas aclaraciones, se dan porque el área financiera municipal, no cuenta con las herramientas tecnológicas que permitan minimizar este tipo de errores al cargar los códigos presupuestarios, de igual forma en estos casos las aclaraciones se dan en uno o dos dígitos del código presupuestario, pero la estructura del documento de modificación, incluye otros factores de información que permitan determinar cuál era el fin específico que se desea modificar, por ejemplo nombre de la cuenta, saldo disponible y en la remisión va la finalidad.

Por lo que no es correcta la conclusión hecha por la auditoría municipal, donde menciona que podría haber una violación a las potestades de imperio que competen al Concejo Municipal.

Este tipo de aclaraciones se han dado de igual forma en otro tipo de gestiones financieras que realiza la administración municipal.

Lamentablemente no se observan, las recomendaciones por parte de Auditoría Interna Municipal, en el oficio UAI-ALCALDE-007-2017, firmado por el señor Gledys Delgado Cárdenas, sin embargo, la administración municipal está realizando las siguientes gestiones para minimizar este tipo de inconsistencias mencionadas.

Por lo anterior, detalla las aclaraciones a seguir por Administración Municipal:

- Se gestionó la adquisición de un sistema integrado para el área financiera el cual se comenzará a implementar durante este año 2017.
- La dirección financiera, está trabajando en la elaboración de procedimientos financieros para normar este tipo de procedimientos.
- Se realizará una investigación más a fondo sobre hallazgos mencionado en el oficio de auditoría.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Compañeros, tomando en cuenta que este documento es como una respuesta del señor Alcalde al señor Auditor, por algunos puntos que el Auditor ha hecho referencia con respecto al uso de las tecnologías, no sé si el señor Alcalde quisiera referirse a esto.”

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, dice: Buenas Noches, a todos los presentes, en realidad la posición nuestra es coordinar entre todos para que en conjunto acatemos las recomendaciones del señor Auditor, sabemos que donde hay orden las cosas caminan de mejor manera, con el fin de beneficiarnos y hacer las cosas de la mejor manera.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Bueno ya gracias a Dios, el señor Alcalde ya dio sus primeros pasos en el asunto de las tecnologías, que anteriormente se aprobó el asunto de las tecnologías para hacer más eficiente el trabajo de la Municipalidad, a través de un sistema que se iba a instalar, entonces me dice el señor Alcalde que eso ya está caminando.

La señora Blanca Casares Fajardo, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en aprobar el informe enviado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba, el informe enviado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, en aras de acatar lo solicitado por Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

4.- Se conoce documento con copia al Concejo Municipal, firmado por la Licda. Karolina Porras Solera, Regulación de la Salud, Dirección Área Rectora de Salud La Cruz, de fecha 01 de febrero del 2017, en el cual remite dos denuncias de carácter anónimo por supuesta construcción ilegal de infraestructuras en Peñas Blancas.

La denuncia 019-2017 se dirige contra el señor Pedro Pablo, no se especifica apellido, indica que la construcción se ubica a 300 metros sur de la aguja de Peñas Blancas, frente a lugar conocido como “Soda El Mago”

La denuncia 020-2017 es en contra del Presidente de la Asociación de Peñas Blancas, ubicado continuo a la Pulpería Marta, indica se está construyendo un local para comercio, tipo restaurante.

Por lo tanto, solicitan indicar si ambas construcciones cuentan con los permisos municipales o de lo contrario se solicita actuar según lo procedente según normativa vigente. En caso de requerir apoyo, están anuentes a participar ya que las construcciones ilegales se convierten en la mayoría de los casos en problemas sanitarios que pueden afectar a la población en general.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta si están de acuerdo en tomar nota de este documento, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: Tomar Nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

5.- Se conoce documento con copia al Concejo Municipal, firmado por la Geog. Nuria Chavarría Campos, Jefe DEAE, SETENA, de fecha 30 de enero del 2017, con el objetico de dar respuesta a la carta enviada a la institución sin número de oficio y recibida el día 25 de enero del 2017, a la cual SETENA le otorgó el número de Consecutivo 744-EAE.

En aras de responder a lo planteado, la institución informa que desde el año 2016, junto con la Municipalidad de La Cruz, han estado sosteniendo reuniones concernientes a temas específicos, que el mismo municipio considera importantes de aclarar a nivel interno. Actualmente, se encuentran a la espera de que la Municipalidad haga llegar la información acordada, mediante la última reunión efectuada entre ambas partes el día 12 de octubre del 2016.

Respecto a esto, el tema que han estado analizando compete a algunas modificaciones realizadas a la Propuesta de Zonificación, que en primera instancia SETENA avaló, y que posteriormente fue modificada por la Municipalidad, y sobre la cual hoy en día cuenta con el aval del INVU y del ICT, sin que SETENA de manera previa, la conociese o fuera notificada sobre la misma. Es por esta razón que la información solicitada al Municipio se encuentra respaldada en los por tantos: Segundo, Tercero y Sétimo, de la Resolución de otorgamiento de Viabilidad Ambiental #2536-2011 SETENA, que dicen:

...”Segundo: La Municipalidad de La Cruz debe cumplir en todos sus extremos, los lineamientos ambientales establecidos en la propuesta de zonificación territorial y ante eventuales modificaciones o cambios en los usos permitidos, no puede apartarse de dichos lineamientos”

...”Tercero: En el caso de que durante la aplicación de Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre del sector oeste y suroeste de Punta Descartes con la variable de impacto ambiental integrada y aprobada por SETENA, así como de su Reglamento de Zonificación y Desarrollo Sostenible, se establecieron solicitudes de ajustes técnicos, debido a la existencia de información técnica de mayor detalle, la Municipalidad de La Cruz aporte la información según el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE para el espacio geográfico en cuestión, indicando con claridad y debido sustento técnico su vínculo con las áreas adyacentes y la solicitud de ajuste que se plantea. El documento entregado a la SETENA cumplirá con el procedimiento de revisión que establece el Decreto Ejecutivo antes citado. Cualquier modificación deberá estar escrito apego a las limitantes técnicas establecida en el Reglamento de Desarrollo Sostenible.

...”Sétimo: Esta viabilidad ambiental, se otorga en el entendido que la Municipalidad de La Cruz cumpla en forma íntegra con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes, así como las disposiciones de esta Resolución. Si se incumplieran los plazos indicados en la Resolución de las condicionantes que se incluyen del considerando DÉCIMO PRIMERO a DECIMO CUARTO (inclusive), así como de las medidas, acciones y condiciones establecidas en los estudios técnicos de introducción de la variable de impacto ambiental en el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre del sector oeste y suroeste de Punta Descartes, implica sanciones por el no cumplimiento y el archivo del expediente EAE-02-2009. Todo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EAI Decreto Ejecutivo Número 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC) y su reforma (Modificación al Reglamento General sobre los procedimientos de evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto Ejecutivo Número 32734-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC). Así como el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente que establece Sanciones y medidas protectoras aplicables cuando exista violación a las normas ambientales o conductas dañinas al ambiente.”

No omiten manifestar, que la Secretaría requiere de la información solicitada y acordada con la Municipalidad, para mejor resolver y dar continuidad al trámite administrativo, ya que el criterio que ellos emitan es vinculante para sus competencias.

Es importante aclararle, que todo este proceso se está llevando a cabo con el fin de que SETENA conozca en qué consisten las modificaciones realizadas a la Zonificación del Plan Regulador de marras, sin que esto llegue a limitar o entorpecer el accionar del Municipio respecto a sus funciones, puesto que SETENA es conocedora de que el Plan Regulador ya cuenta con los respectivos avales del INVU y del ICT.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta si están de acuerdo en tomar nota de este documento, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: Tomar Nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

6.- Se conoce documento, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, en el cual emite la resolución número RES-ALDE-JS-003-2017, de las nueve horas del veintisiete del enero del dos mil diecisiete, basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: El 20 de enero del 2015, el Ministerio de Ambiente y Energía “MINAE”, presentó ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, “RECERTIFICACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”, mediante oficio número ACG-DIR-ZMT-003-2014, del sector costero turístico de Playa Copal a Playa Papaturo y Punta Morro del Distrito de La Cruz, Guanacaste, por medio del cual certifica que le concesión a nombre de Villas Copal Bolaños S.A, se encuentra en su totalidad en Patrimonio Natural del Estado.

SEGUNDO: El sector costero de Playa Copal, cuenta con certificación de Patrimonio Natural del Estado, extendida por el Ministerio de Ambiente y Energía, mediante oficio número ACG-DIR-ZMT-003-2014, y presentado ante el despacho de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz; el día 20 de enero del 2015; dicha certificación afecta en área de bosque, 11 predios en concesiones, todas aprobadas por el Concejo Municipal de La Cruz e inscritas en el Registro Nacional.

TERCERO: Que el suscrito, desconoce las razones por las cuales, nunca se inició el respectivo Procedimiento para la Cancelación de las 11 concesiones, una vez recibido el oficio MINAE. (Recibido en fecha 20 de enero del 2015).

CUARTO: Hay un caso peculiar en una de las 11 concesiones, concesión a nombre de Villas Copal Bolaños S.A, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de La Cruz, en fecha 26 de julio de dos mil cinco, e inscrita ante el Registro Nacional N°684-Z-000, por un área de mil trescientos setenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros, con Plano Catastrado N°G-0302623-1996. El departamento de Planificación y Control Constructivo de la Municipalidad de La Cruz, el 20 de septiembre del 2016, aprobó el permiso de construcción número 191-01-2016, a nombre de Villas Copal Bolaños. S.A.

Por lo tanto, con fundamento a lo expuesto en líneas anteriores, y derecho citado en materia de concesiones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°7841-P del 27 de enero de 1978 y 148 de la Ley General de la Administración Pública, se resuelve:

PRIMERO: Se suspenden los efectos jurídicos el Permiso de Construcción número 191-01-2016, permiso otorgado por el departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo, el día 20 de septiembre del 2016, a Concesión Villas Copal Bolaños S.A, ubicada en Playa Copal, concesión inscrita ante el Registro Nacional de propiedad, número 000684-Z-000, plano catastro número G-0302623-1996, por un área de mil trescientos setenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros, por un plazo de tres meses y mientras el Concejo de la Municipalidad de La Cruz, se pronuncie respecto sobre este tema.

SEGUNDO: Se remite al Concejo Municipal el expediente de investigación, con informe elaborado por el Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre y la prueba correspondiente.

TERCERO: Se recomienda al Concejo Municipal, emitir medida cautelar paralizando la construcción que se está llevando a cabo en la concesión Villas Copal Bolaños S.A, puesto que el suscrito, está suspendiendo los efectos del permiso de construcción número 191-01-2016, únicamente por tres meses, mientras el Concejo Municipal de la Cruz se pronuncie al respecto, además, se recomienda iniciar con Procedimiento Ordinario de Lesividad, estipulado en el Código Procesal Contencioso Administrativo, para cancelar las 11 concesiones que se encuentran en Patrimonio Natural del Estado, de conformidad con el oficio ACG-DIR-ZMT-003-2014, emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Ya analizado el documento, no sé si el Lic. Callejas nos quiera ayudar a entender el documento.”

El Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal de Concejo Municipal, dice: Muchas gracias señora Presidenta, tengo una serie de comentarios que hacer al respecto, porque es un documento bastante profundo, bien elaborado, esto es verdadero acto administrativo, sin embargo con un tipo de complejidad y en mi criterio hay algunas confusiones en cuanto a la competencia del Concejo con la de la Alcaldía, y por otro lado hay un tema de procedimiento que me parece que vale, además quiero aclarar que no estoy hablando mal de nadie, no estoy hablando mal de Deiby, que es la persona que elaboro el dictamen que origina esto, porque en la sesión pasada le dijeron que lo estaba fusilando, entonces lo que voy a decir son criterios respectivamente jurídicos como los que siempre he emitido. De lo que se está hablando es de una construcción ilegal, en una zona que es un bien del Estado, la Alcaldía ha encontrado la necesidad de parar esa obra y se inicie un proceso de lesividad, un poco para entender que es un proceso de lesividad, es un proceso judicial que debe nacer primero con una declaratoria administrativa, es decir que la administración, en este caso el órgano superior del Gobierno Municipal, es el Concejo Municipal, debe el Concejo emitir una declaratoria de lesividad, tal como lo está pidiendo la Alcaldía, eso de entrada hay que fundamentarlo bien, recordemos que estamos hablando de una inversión millonaria la que se ha hecho en esa construcción y por lo tanto esperemos una respuesta del dueño desea casa, digamos fuerte contra la Municipalidad, me parece que el acto administrativo que viene de la Alcaldía viene muy fuerte y muy bien fundamentado, tiene todas las de la ley, nada más que yo quería hacer un par de observaciones respecto a la lesividad, primero que todo debemos contar con la declaratoria, además tenemos que superar una pequeña traba que sería el artículo 34 del Código Procesal Contencioso que dice: que cuando en el proceso de lesividad deba ser declarado por un acto administrativo que sean dictados por dos o más Ministerios u por un Ministerio y un ente descentralizado, en este caso hay actos que declaran Patrimonio Natural, hay actos que emitió MINAE, y el MINAE es un Ministerio o una Secretaría del Estado, pero también está la Municipalidad que según el artículo 2 y 4 del Código Municipal es un ente descentralizado, en ese caso dice el Código Procesal Contencioso en su artículo 34.3, quien debe de dictar la lesividad es el Concejo de Gobierno y cita corresponderá al Concejo de Gobierno la declaratoria de lesividad de los actos administrativos dictados por dos o más Ministerios o por estos con algún ente descentralizado, en mi criterio habría que analizar un poco más, para evitar cometer errores, porque esta persona va a demandar y va haber responsabilidad objetiva, es decir le responsabilidad de la Municipalidad y cuando hablamos de responsabilidad objetiva, es que al final quien va a pagar es el pueblo con sus impuestos, sería buena idea mandarlo al área legal, para que definan quien debe de declarar la lesividad y si es la Municipalidad por si sola según el artículo 34 o si hay que llevarlo al Concejo de Gobierno porque está involucrado, esto es una idea, nada más estoy diciéndolo de forma preliminar. El otro tema de la medida cautelar que se está solicitando que dicte el Concejo Municipal, desde mi punto de vista, también es improcedente, porque es una acción ejecutiva o administrativa, y no es el Concejo, aunque el documento venga sustentado que es el Concejo Municipal, además siento que eso de detener la obra no es potestad del Concejo.

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario de Santa Elena dice: Hay dice que eso está en el distrito de Santa Elena y eso no está en el Distrito de Santa Elena, tiene que corregir eso, otro es que habíamos hablado que cualquier documento que firmara Don Deiby, podía por el proceso que tiene, causar un problema legal, este no está firmado por Deiby, pero viene sugerido por él, y el otro tema es que hay dice una frase, que no sabe porque la Zona Marítimo Terrestre no había aplicado lo de Patrimonio Natural del Estado y fue recibido en el 2014 y lo curioso es que quien estaba en ese tiempo era Don Deiby, hay se está cuestionando él mismo, muchas gracias.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, dice: Buenas Noches, compañeros, acuérdense que anteriormente la encargada de Zona Marítimo Terrestre, Alexandra, mandó un documento aquí, muy parecido a ese y este Concejo lo remitió a los abogados de Jurídico, para que ellos lo analizaran y nos digan que es lo que se va a determinar, entonces, yo pienso que esto va a correr el mismo destino, que se vaya para allá, para que un solo documento lo traigan de vuelta, hay muchas interrogantes en esto, porque si esas 11 Concesiones, no se debieron haber dado por que son Patrimonio Natural del Estado, sin embargo la Municipalidad estaba cobrando un canon por esas licitaciones, vean ustedes lo complicado que es esto, la Municipalidad está recibiendo dinero de eso y supuestamente los que las tienen están a derecho, aunque estén en un terreno que es Patrimonio del Estado, la Municipalidad no puede dar esas licitaciones en ningún caso, entonces porque se dieron, porque no han procedido a cancelarlas, si la Municipalidad no tiene potestad para hacerlo porque no las anula, eso es lo que procede y detener inmediatamente el cobro. Ahora mi pregunta es, como que van a paralizar, si ya la construcción está hecha, no podemos decir que vamos a demoler una construcción, cuando la misma Municipalidad dio el permiso; yo no me explico esta gente que da los permisos en que estaba pensando, teniendo a la par una oficina de Zona Marítimo Terrestre y no consultaron nada, por eso solicito por lo que veo el asunto un poco difícil, que se mande a Jurídico para que ellos nos ayuden a descifrar este asunto, Gracias.

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: Buenas noches de nuevo, este asunto se las trae, ya creo que hemos recibido dos documentos sobre el mismo tema, inclusive el ultimo venia de la Encargada de Zona Marítimo Terrestre, solicitándole al Concejo sin hacer el debido proceso ordenar la paralización de obras, yo pregunto, qué diferencia hay entre una construcción que está en el centro de La Cruz con una construcción que está en la Zona Marítimo Terrestre, no es el mismo departamento de Construcciones de la Municipalidad que tiene que ver el asunto, porque tienen que involucrar al Concejo o es que alguien no está haciendo bien su trabajo, primero que nada, segundo que nada, por una decisión administrativa, las implicaciones legales y las demandas que se vendrían encima de la Municipalidad, probablemente cuando eso se formalice años luz más adelante, pero nosotros si tenemos la obligación de velar por los intereses del pueblo, en este caso que no seamos sujetos de una demanda, cuando un tercero tiene permiso de construcción y nadie pudo ir a supervisar que eso que se estaba construyendo en territorio que es Patrimonio Natural del Estado, aquí hubo negligencia, yo no conozco en detalle la obra, esto definitivamente tiene que ir al

Departamento Jurídico, pero independientemente de las recomendaciones de Jurídico, hay algo que se llama razonabilidad, las implicaciones de, hay dos leyes que complementan a la 6043 Ley de Zona Marítimo Terrestre, para poner a derecho construcciones que están en la Zona Pública, y que la administración pueda cobrar un beneficio para el Cantón, entonces es convertir aquel problema en algo generador de ingresos para la comunidad, es un tema demasiado complicado, y como siempre tiene que venir a parar al Concejo, es lo que hemos dicho siempre, el pato de la fiesta con mucho respeto es el Concejo Municipal, apoyo totalmente las palabras del Lic. Callejas, en el sentido que es una decisión administrativa, que pasa más por la Alcaldía que por el Concejo, Gracias.

El señor José Reynaldo Fernández, Sindico Suplente en Ejercicio Santa Cecilia, dice: Buenas Noches, lastimosamente este tema se nos está complicado cada día más, la ley no contempla un beneficio público cuando va en contra la posición a los intereses del Estado, ya más bien debió haberse girado la orden de detección porque aquí hay un departamento responsable.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice a sus compañeros una vez analizado el documento, están de acuerdo en enviarlo al Departamento Jurídico de esta Municipalidad, para que este la analice y dicte un informe determinando a quien corresponde plantear la lesividad, al mismo tiempo este Concejo declararse incompetente para dictar la medida cautelar solicitada por ser competencia administrativa de la Alcaldía, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, remitir al Departamento Jurídico, la Resolución Administrativa N°RES-ALDE-JS-003-2017, respecto a la suspensión de los efectos jurídicos del permiso de construcción N°191-01-2016, permiso otorgado a Concesión Villas Copal Bolaños S.A, ubicada en Playa Copal, dicha remisión para que este la analice y dicte un informe determinando a quien corresponde plantear la lesividad. Al mismo tiempo, se declara el Concejo Municipal incompetente para dictar la medida cautelar solicitada por ser competencia administrativa de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

7.- Se conoce documento, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del departamento e Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, de fecha 01 de febrero del 2017, en relación a la señora María Abigail Gómez Umaña, quien habita en Puerto Soley en una casa de habitación e madera y zinc, manifiesta que:

- El lunes 30 de enero del 2017 el señor Rubén Tinoco Ramírez, en calidad de Inspector del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz y la suscrita realizaron una inspección en Puerto Soley y se detectó el inicio de una construcción en la zona restringida de la señora María Abigail Gómez Umaña.

- La construcción se ubica continuo a la casa de habitación de la señora Ana María Gómez Umaña.
- La estructura es de madera y mide 8 x 8 m aproximadamente.

A raíz de dicha situación se conversó con la señora Ana María Cano, madre de la señora María Abigail Gómez Umaña y la señora María Abigail y se les explicó que en la casa de habitación actual de la señora Gómez las latas de zinc han sufrido una gran afectación por la salinidad del lugar y los vientos desde el Huracán Otto, así como los soportes de la casa de habitación. Razón por la cual decidieron recuperar el material que se pueda de la casa de habitación actual y utilizarlo en la construcción nueva y una vez que se finalice la nueva casa de habitación demoler por completo la vivienda actual.

La señora Gómez se encuentra iniciando su tercer trimestre de gestación y es madre de una niña de 7 años quien habita en la vivienda en estado crítico por lo que el caso fue referido a la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de La Cruz donde se le brindó atención requerida.

La señora Gómez adiciona que a raíz de la situación vivida por el Huracán Otto y los vientos posteriores fue visitada por un funcionario de la Policía de Migración como representante de la Comisión Nacional de Emergencia y recibió una ayuda económica por parte de IMAS, dinero que aprovechó para comprar material para el traslado de la vivienda.

Asimismo, se acordó que la señora María Abigail Gómez Umaña presentaría un documento explicando la situación, mismo que se recibió en este departamento el 31 de enero del 2017 con copia a la Oficina de la Mujer de este municipio.

En la visita realizada se constató que la casa de habitación presenta varios daños como desprendimiento de las latas de zinc, latas de zinc oxidadas y serias aberturas en las paredes.

Por lo tanto se remite petición presentada por la señora Gómez mediante, la cual, solicita el traslado de la casa de habitación aprovechando la madera que se pueda rescatar de la casa que está en pie y una vez que se tenga la nueva estructura, se compromete a la demolición total de la vivienda actual.

Es importante mencionar que actualmente se encuentra en vigencia la Ley 9373, Ley de Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales publicada en el Alcance Digital N°147 de La Gaceta del 21 de julio del 2016, la cual establece en sus artículos 1 y 4 lo siguiente:

“Artículo 1. Por el plazo de veinticuatro meses se suspenderá el desalojo de personas, demolición de obras, actividades o proyectos en la zona marítimo terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente”

“Artículo 4. En ningún caso, la aplicación de esta ley favorece la constitución de derechos a favor de los ocupantes de las zonas objeto de la moratoria. Asimismo, los ocupantes no podrán realizar modificaciones en las obras, actividades y los proyectos ubicados en las zonas objetos de la moratoria”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: En este documento lo que solicita doña Alexandra, es porque la señora realmente necesita la vivienda, tomando en cuenta en la zona que se encuentra, creo que es muy delicado, por lo que yo sugiero enviarlo a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, que dicen compañeros, porque también puede ser al Departamento Jurídico para que ellos lo analicen.

El señor Jorge Manuel Alán, Sindico Propietario, dice: Bueno yo creo que el documento, dice que acogido a una moratoria, no se puede sacar personas pero la misma moratoria dice que no da permiso para construir y ella está arreglando ahí, por más deshumanizado que parezca, el asunto es complicado, el que le da el permiso oficial de estar ahí se mete en una camisa de once varas, yo creo que lo más aconsejable es mandarlo a Jurídico o a la Comisión o que la Comisión se reúna con Jurídico y lo analicen bien, porque es algo muy complicado.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, dice: Bueno, Alexandra prácticamente ella nada más expone lo que hay en el documento, habla de una moratoria pero la moratoria es para las construcciones que ya están hechas, no para hacer nuevas, es decir, en ese caso están quitando una construcción vieja, entonces prácticamente lo que están haciendo es una nueva construcción, eso no es moratoria, en este caso no se podría hacer, no me parece, aunque vamos al otro lado de lo humano, pero la verdad es que otro lo va a querer hacer lo mismo, mejor que se mande a Jurídico para que ahí se determine si realmente procede o no procede.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en remitir al Departamento Jurídico, documento firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, con el fin que este analice y estudie el mismo y luego proceda a brindar recomendación a este Concejo, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, remitir al Departamento Jurídico, documento firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, de fecha 01 de febrero del 2017, con el fin que este analice y estudie el mismo y luego proceda a brindar recomendación a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

8.- Se conoce nota, firmada por el señor Gledys Delgado Cárdenas, de fecha 07 de febrero del 2017, en la cual solicita la autorización para la siguiente calendarización de vacaciones para el periodo 2016-2017: 10 y 11 de Abril 2017; 01, 02, y 05 Junio 2017; 10, 11, 12, 13 y 14 de Julio 2017; 26, 27, 28, 29 de Diciembre 2017 y 02, 03, 04, 05 de Enero del 2018. Todos los días suman 18 días de periodo de marras, quedando pendientes 4 días de vacaciones por calendarizar, para los cuales les solicita muy respetuosamente le permitan coordinar estos días con el Departamento de Recursos Humanos, de tal manera que no interfieran en la ejecución del Plan de

Trabajo y los requerimientos del Concejo Municipal y así cumplir con los 22 días hábiles correspondientes al período supra citado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en aprobarles las vacaciones al señor Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Municipal, tal y como lo está solicitando, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN:El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, concederle al señor Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Municipal, los días solicitados y calendarizados de la siguiente manera: 10 y 11 de Abril 2017; 01, 02, y 05 Junio 2017; 10, 11, 12, 13 y 14 de Julio 2017; 26, 27, 28, 29 de Diciembre 2017 y 02, 03, 04, 05 de Enero del 2018, para el disfrute de sus vacaciones, a su vez coordine con el Departamento de Recursos Humanos para calendarizar los 4 días pendientes.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)

9.- Se conoce escrito, firmado por la señora Kathia Ruiz García, en calidad de Asistente de Alcaldía a.i, de fecha 07 de febrero, en el cual solicita tomar acuerdo firme para gestionar el trámite ante la Dirección General de Migración y Extranjería, para el desembolso de los recursos provenientes de la Ley 9154 y 9156, los cuales deberán tomarse de forma separada como se detalla a continuación:

1.- Aprobar ingresos asignados a la Municipalidad de La Cruz, provenientes de la Ley 9154, por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, correspondientes al periodo 2017, por un monto de ¢1.458.200.000,00 (mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil colones netos)

2.- Aprobar los ingresos asignados a la Municipalidad de La Cruz provenientes de la Ley 9156, por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, correspondientes al periodo 2017, por un monto de ¢37.000.000,00 (treinta y siete millones netos).

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, dice: Buenas noches nuevamente, como todos ustedes saben la Ley 9154 es del impuesto de Salida y la 9156 es del aeropuerto de Liberia, del porcentaje que hay para todo lo que se refiere a cultura, está definido por Ley, entonces para que estén al tanto de la situación, quiero recordarles que por orden del Presidente de la Republica, como lo dije anteriormente , eso va a continuar para beneficio de la Municipalidad, sin embargo ayer me dijeron los muchachos de la Asociación Nacional de Alcaldía y Tendencias, que hay otro proyecto, del cual la otra sesión les estaré aclarando a que se refiere, gracias.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en darle aprobación al documento, para proceder con los tramites de desembolso de los dineros referentes a estas leyes, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba los ingresos asignados a la Municipalidad de la Cruz, Guanacaste, provenientes de la Ley 9154. Por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería correspondientes al periodo 2017, por un monto de ¢ 1,458,200,000,00 (mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil colones netos). **B.-) ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba los ingresos asignados a la Municipalidad de la Cruz, Guanacaste, provenientes de la Ley 9156. Por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería correspondientes al periodo 2017, por un monto de ¢ 37,000,000,00 (treinta y siete millones exactos). Dicha aprobación para ser posible los desembolsos respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

10.- Se conoce Nota, firmada por el señor Pedro José Carranza Rojas, Representante legal de Constructora AGICA S.A, en la cual solicita la información y explicación, así como hacer las prevenciones del caso según detalla a continuación:

Primero. La Municipalidad de La Cruz promovió la Licitación Abreviada N°2016LA-000014-01, Contratación para el Mantenimiento del Camino Playa Rajada C-5-10-002, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz. Todo con fondos del Programa III Reparación Calles Jobo-Rajada 40% Mejoramiento en el Cantón.

Segundo. La apertura y recepción de ofertas para dicha contratación se llevó a cabo el día 06 de diciembre del año 2016.

Tercero. El cartel de licitación en el punto III.1.1 La Municipalidad de La Cruz tendrá un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas y apertura de las mismas para resolver este proceso licitatorio.

Cuarto. El artículo 42 bis, de la Ley de Contratación Administrativo, señala que el acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, así mismo indica los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales.

Quinto. Al día de hoy, no se le ha informado del resultado del proceso licitatorio arriba descrito, habiendo transcurrido más de treinta días hábiles, por lo que se encuentran ante un incumplimiento tácito de 20 días.

Por lo tanto, de conformidad con los hechos y fundamentos expuestos, solicito se informe de las razones de hecho y derecho, del porque no se ha resuelto la licitación abreviada N°2016LA-000014-01.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo esperar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, brinde un informe correspondiente a las licitaciones no adjudicadas de diciembre 2016 y por qué no fueron adjudicadas, para proceder a dar respuesta a la nota enviada por el señor Pedro José Carranza Rojas, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, esperar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, brinde un informe correspondiente a las licitaciones no adjudicadas de diciembre 2016 y por qué no fueron adjudicadas, para proceder a dar respuesta a la nota enviada por el señor Pedro José Carranza Rojas, Representante legal de Constructora AGICA S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

11.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal, de fecha 08 de febrero del 2017, en el cual solicita información acerca de las licitaciones 2016 que se encuentran pendientes en dictar el acto final, cabe mencionar que las mismas ya no pueden ser adjudicadas, por motivo que los recursos no quedaron en compromiso precisamente por no ser adjudicadas. Sin embargo el órgano encargado de dictar el acto final que en este caso le concierne al Concejo Municipal quien debe dictar el acto final por las siguientes razones:

1. En cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de La Republica, es deber de todo Departamento de Proveeduría ingresar todas las licitaciones al Sistema Integrado de Actividad Contractual, una vez adjudicadas, infructuosas o desiertas y que a estas alturas ya deberían estar ingresadas todas las correspondientes al año 2016.

2. Los oferentes están solicitando los acuerdos de acto final, precisamente porque dicho acto ya debió ser notificado de acuerdo a los tiempos establecidos.

3. Cada licitación se trata de un proceso de Contratación Administrativa, el cual debe ser tramitado en el tiempo establecido siempre y cuando dentro de los plazos que indica y permita la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento y que por lo tanto no se está cumpliendo con dichos plazos.

4. Las licitaciones pendientes son las siguientes.

- Licitación Abreviada N°2016LA-000011-01, para la adquisición de alcantarillas reforzadas. Todo con fondos del programa III de Unidad Técnica de Gestión Vial, Ley 8114.
- Licitación Abreviada N°2016LA-000012-01, para la contratación para el mejoramiento de calzada existente mediante colocación de base granular y carpeta de mezcla asfáltica en la ruta calles urbanas cuadrantes de La Cruz (código C-10-024), todo con fondos del programa III de Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Licitación Abreviada N°2016LA-000013-01, contratación para la adquisición de dos vehículos, doble tracción totalmente nuevos, año 2017, todo con fondos del programa I administración de inversiones propias y programa II policía municipal.
- Licitación Abreviada N°2016-000014-01, para la contratación para el mantenimiento del camino Playa Rajada C-5-10-002, Distrito La Cruz,

Cantón La Cruz, todo con fondos el programa III reparación de calles Jobo-Rajada (40% mejoramiento en el Cantón)

- Licitación Abreviada N°2016LA-000015-01, para la contratación para el diseño y construcción del plantel municipal, todo con fondos del programa III construcción del plantel municipal.

Todo lo anterior es con aras de recordar lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y por la Contraloría General de la Republica.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en esperar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, brinde un informe correspondiente a las licitaciones no adjudicadas de diciembre 2016 y por qué no fueron adjudicadas, para proceder a dar respuesta de esta nota a la Licda. Nury Jara Rodríguez, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, esperar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, brinde un informe correspondiente a las licitaciones no adjudicadas de diciembre 2016 y por qué no fueron adjudicadas, para proceder a dar respuesta de esta nota a la Licda. Nury Jara Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

12.- Se conoce escrito, firmado por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, en el cual rinde informe preliminar sobre el dictamen que se le solicito mediante acuerdo III.2 de sesión Ordinaria 05-2017 referente al recurso de apelación interpuesto por la señora Jessica Navarrete Arias contra el acuerdo que declaró desierta la licitación N°2016LN-000003-01. Al respecto, indica que se le fue imposible terminar el dictamen debido a que la administración no le había asignado equipo de trabajo para poder realizar la función adecuadamente, siendo hasta el día 09 de febrero que se le fue asignado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Bueno, esta es una nota enviada por el Lic. Callejas, respecto a un informe que se debía de haber brindado para este jueves pero a raíz que no contaba con el equipo, no pudo realizarlo.

El Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, dice: Bueno, yo no pude terminar el informe, y dicho informe no podía ir a medias o malo, si me releve de responsabilidad el día de ayer, a través de un correo electrónico, que le llego algunos regidores, porque a pesar que yo fui restituido desde el jueves pasado por el Tribunal Contencioso, yo entre en funciones desde el jueves pasado, y hasta el día de hoy una semana después se me asigno el equipo, para poder trabajar, de igual forma el informe se me paso a mí con un acuerdo, que decía que tenía que emitir un informe para conocimiento del Concejo, y hasta mañana se iba a enviar a la Contraloría, gracias.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en aprobar el informe entregado por el Lic.

Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, ya que por falta de equipo no puedo realizar el informe solicitado, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, aprobar el informe entregado por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, ya que por falta de equipo no puedo realizar el informe solicitado mediante acuerdo # 3.2, de la Sesión Ordinaria # 05-2017, conocida por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 02 de febrero del 2017, en el cual se le solicita al Licdo. Christian Callejas Escoto, manifestarse con respecto a Recurso de Apelación interpuesto por la señora Jessica Navarrete Arias, en contra el acuerdo N°2-6A, de la Sesión Ordinaria N°47-2016, en relación a declarar desierto el proceso de Licitación Pública N°2016LN-000003-01, el informe definitivo será entregado a más tardar el día Jueves 16 de febrero del 2017.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

13.- Se conoce nota, firmada por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero del 2017, en el cual solicita se le conceda un permiso sin goce de salario para poder realizar gestiones judiciales de interés personal los días 14 de febrero y 23 de febrero del 2017.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en concederle los días solicitados al señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba, concederle al Señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal, los días 14 febrero y 23 de febrero del año 2017, sin goce de salario, para que este realice gestiones judiciales de su interés personal.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

14.- Se conoce documento, firmado por el Juez Rodrigo Huertas Durán, Tribunal Procesal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del segundo Circuito Judicial San José, en el cual informa a la representación de la Municipalidad de La Cruz (propiamente al Alcalde de ese Municipio), que la parte actora ha puesto en conocimiento del tribunal que su persona está incumpliendo con lo que esta autoridad ordenó, por medio de la resolución dictada al ser las quince horas veinte minutos del día nueve de enero del año en curso; la cual dispuso claramente lo siguiente: “se ordena en este caso a la Municipalidad de La Cruz mantener al señor Christian Callejas Escoto, en su puesto de trabajo como asesor legal del Concejo Municipal”. A manera de aclaración de la representación de la Municipalidad de La

Cruz, la disposición aquí determinada es de acatamiento obligatorio; y por consiguiente deberá llevarse a cabo en los términos dispuestos; y su incumplimiento configuraría el delito de desobediencia a la autoridad. Por lo anterior se le concede el plazo de **Veinticuatro Horas** a la representación de la Municipalidad accionada para que se refiera al respecto. Caso contrario se procederá a trasladar el expediente a las y los señores jueces ejecutores con los que cuente este tribunal para lo de su cargo.

El Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, dice: Nada más, para aclarar un poco, ustedes saben que a mi restituyó el Tribunal Contencioso Administrativo el jueves pasado, notifican a la Municipalidad, pero esa orden es de 09 de enero, lógicamente con efecto al acuerdo que se vetó y en contra pedí medidas cautelares, recordemos que ese acuerdo tiene efecto a partir del 01 de enero, como ven este escrito lo analiza el Tribunal Contencioso Administrativo, el Tribunal Contencioso hoy a las 4 pm estudia lo que yo planteé ayer, sobre el incumplimiento de las medidas cautelares, porque existe una negativa verbal de pagarme el mes de enero, y nada más me permito resaltar que el Tribunal Contencioso Administrativo hoy hace la prevención a la Alcaldía, de que debe cumplir con lo establecido en la Resolución de fecha 09 de enero, no debe de entenderse desde ningún punto de vista que hasta el 02 de febrero se me restituido, el escrito que yo también presentaba el día de ayer también denunciaba el incumplimiento de las medidas en cuanto que no se me había dotado el equipo necesario para trabajar, pero eso ya quedó resuelto, yo recomendaría con mucho respeto a la Alcaldía que me ayude con ese pago, es un derecho, y si tienen un dictamen de peso de un abogado Constitucional, que lo presente dentro de las veinticuatro horas que el Tribunal le está dando, muchas gracias.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, dice: Bueno, yo quiero agregar algo, y es que algo que no es mío yo no lo voy a tener en la bolsa, jamás podré enfrentarme al Licenciado, por la experiencia que él tiene y su profesión, en ese sentido si quiero serle claros, no es ninguna negativa mía, en realidad en la resolución que llegó a esta Municipalidad, en ninguna parte dice que hay que pagarle salarios caídos, no quiero entrar en detalle, el presente una situación hay, hay veinticuatro horas, en el transcurso de la mañana voy hacer las consultas y si hay que pagarle se le paga, gracias.

La señora Blanca Casares, Presidenta Municipal, pregunta: ese documento viene dirigido a la Alcaldía?

El Lic. Callejas, Asesor legal del Concejo Municipal, responde: No, es al Concejo, pero es solo de conocimiento.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Ojala todo le salga como tiene que ser.

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: Buenas Noches, simplemente esta administración ya tuvo una experiencia similar, entre el mes de

noviembre y diciembre, se tuvo noticia que la señora Geraldly había renunciado a la medida cautelar y el mismo Tribunal Contencioso Administrativo dio un documento donde decía que efectivamente ella había renunciado el 23 de agosto a esa medida cautelar, la misma legislación Costarricense, bajo la cual se le mantuvo en su puesto a la señora Geraldly, es la misma legislación Costarricense que está restituyendo al Lic. Callejas, aquí hay que proceder con la igualdad de condiciones, muchas gracias.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en darle acuse de recibo al documento presentado por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, procede a da acuse de recibo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

ARTICULO TERCERO

MOCIONES

NINGUNA

ARTICULO CUARTO

ASUNTOS VARIOS

1.- Se conoce nota, firmada por la señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta del Concejo Municipal, en la cual en aras de colaborar con el Grupo Cultural Añoranzas del señor Miguel Muñoz Porras y tomando en cuenta que no cuentan con un espacio para realizar sus ensayos con los jóvenes que integran el grupo, solicita con todo respeto, se les conceda el permiso para que realicen sus ensayos en el Auditorio de la Municipalidad.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: mi petición es poder colaborarle, para que ellos puedan ensayar en el Auditorio, ya que el Auditorio es un espacio adecuado para que ellos puedan realizar ahí sus ensayos, bueno les dejo mi solicitud para ver que dicen ustedes.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, dice: Yo no sé si hay alguien encargado de ese Auditorio, del programa específicamente, porque ahí a menudo hay gente, entonces sería bueno que si hay alguien encargado de eso, que se pongan de acuerdo para ver los días que se van a ensayar, para que en ese momento el Auditorio no este ocupada, que halla coordinación.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Es doña Kathia la encargada de la coordinación del Auditorio.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en prestar las instalaciones del Auditorio Municipal al señor Miguel Muñoz Porras, para que este puede realizar los ensayos con el grupo de baile Añoranzas de mi Pueblo, a su vez, se coordine con la señora Kathia Ruíz García, Asistente de Alcaldía, respecto a los días de ensayos, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, prestar las instalaciones del Auditorio Municipal al señor Miguel Muñoz Porras, para que este puede realizar los ensayos con el grupo de baile Añoranzas de mi Pueblo, a su vez, se coordine con la señora Kathia Ruíz García, Asistente de Alcaldía, respecto a los días de ensayos y así evitar inconvenientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

1.B- Con respecto a la actividad a realizarse en el mes de marzo, el 19 y 20 de ese mes del 2017, donde nos visitarán grupos culturales de diferentes países que nos estarán deleitando con su participación. Para esto, está Municipalidad brindó el apoyo total a esta actividad, por lo que se requiere conformar una Comisión General Añoranzas, con representantes de la Municipalidad.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Alguien quiere formar parte de esta Comisión, doña Rosita señora vicealcaldesa, Doña Gloria, también esta muchacha de la UNED Alejandra quiere, entonces sería, Don Marvin, Doña Rosita y Doña Gloria, de las que luego se les unirán Don Miguel y las personas que ellos van a traer.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en proceder a conformar la Comisión General Añoranzas, en representación de: Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, Gloria Monestel Monestel, Regidora Suplente y la Señora Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, con el fin de colaborar para la actividad cultural a realizarse los días 19 y 20 de marzo 2017, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, procede a conformar la Comisión General Añoranzas, en representación de: Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, Gloria Monestel Monestel, Regidora Suplente y la Señora Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, con el fin de colaborar para la actividad cultural a realizarse los días 19 y 20 de marzo 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca**

Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, presenta asunto vario al Concejo Municipal, tomar acuerdo, respecto a que el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, este compartiendo oficina con el Lic. Deiby López Lara, Asesor legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, ya que muchas veces necesitan hacerle consultas al Lic. Callejas y no tienen privacidad para hacerle las consultas necesarias, por lo que anterior solicitarle al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, reubicar al Lic. Deiby López Lara.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Yo siento que Don Manuel tiene toda la razón, ya que pueden entrar a buscar a Deiby como pueden ir a buscar al Lic. Callejas.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, dice: Yo mañana voy hablar con Deiby, que como podríamos hacerlo, porque el problema es que Deiby no puede ingresar allá, por una situación que hay pendiente, entonces voy a ver de qué manera nos ponemos de acuerdo en ese sentido, voy a ver como hago para acomodarlos, yo hablo con él mañana, pero sí tengo esa limitante por el momento, pero yo si voy a ver que hago.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Realmente siento que es necesario señor Alcalde, que cada quien tenga su oficina para que cada quien atienda sus asuntos.

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: Talvez como comentario, la verdad es que la Municipalidad se hizo muy pequeña, en las oficinas administrativas están todos apretados los empleados, hay que ir pensando a corto plazo en ampliar las edificaciones, porque usted va a Recursos Humanos y Gestión Vial y todos están apretados, entonces es un reto que ojala nosotros lo asumamos y presupuestar para el 2018 eso, vale la pena el comentario, gracias.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en solicitarle al señor Alcalde haga algo para reubicar al Lic. Deiby de la oficina del Lic. Christian Callejas Escoto, con el fin de que cada uno tenga su privacidad, sírvanse a levantar la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad por parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, solicitarle al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, haga algo al respecto, para la reubicación del Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre, con el fin de que los miembros del Concejo Municipal tengan privacidad a la hora de hablar con el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, presenta asuntos varios, respecto a la actualización de las actas, ya que con la de hoy serían 10 actas atrasadas, lo que podría traer complicaciones legales.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Yo quiero mencionar algo, en el caso de Don Carlos, actualmente desde hace unos días para acá yo soy conocedora y yo creo que él si tiene un problema de salud, bueno yo creo que ahorita es el momento de hablar de esto, a ver si hay alguna solución.

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, dice: Si yo entiendo y soy amigo personal de Carlos Miguel, pero aquí tenemos un problema grave y hoy hay que buscarle una solución, aquí hay que buscar una persona que nos ponga a tiempo con las actas, ya sea Kathia o Pamela no se quien tenga la posibilidad de hacer las actas, nosotros estamos incurriendo en un problema de Reglamento, y esto tenemos responsabilidad, un problema legal, el artículo 48 lo dice muy claro y tenemos que resolverlo y si Don Carlos Miguel no puede, alguien más tiene que hacerlo, gracias.

El señor Marvin Tablada Aguirre, dice: Estoy totalmente de acuerdo, a nadie nos gusta que pongan en nuestra boca palabras que no hemos dicho, inclusive es causa de situaciones legales, la vez pasada Don Carlos, yo le explique que modificara un acuerdo Municipal, tomando en cuenta el audio, el me notifico un acuerdo que no reflejaba lo que se había dicho en el seno del Concejo Municipal, a raíz de eso se han hecho algunos comentarios indebidos, diciendo que yo pedía la cabeza de él, nada más absurdo, aquí tenemos que tomar las cosas con la seriedad del caso y la responsabilidad del caso, nosotros nos tenemos que apegar a la Legislación Costarricense, al artículo 11 de la Constitución política, aquí nadie va a inventar nada, acá ya todo está inventado, lo otro compañeros, es que esto ya raya en asuntos de índole legal, porque si bien es cierto, se le puede permitir que no traiga las actas en físico pero por lo menos que nos pase el documento digital, pero ni una ni otra, eso produce inestabilidad, seamos responsables, gracias.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: Don Carlos tiene una situación especial y yo lo estimo desde hace muchos años, yo sé que es una persona muy eficiente, yo pienso que es importante encontrar una estrategia, para que se ponga al día él, ¿pero si se podrían ver las actas si decimos que la Sesión Extraordinaria es para ver actas?

El Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, dice: No, deben de ser aprobadas en una Sesión Ordinaria, yo creo que lo que decía Don Manuel y Don Marvin, es totalmente correcto, ya que si tiene una trascendencia jurídica enorme, en acuerdos que no se refleje fielmente en el acta, bueno siento que hay un mecanismo fácil y es el audio, como el audio esta, quizás sea que se nombre una persona ya sea la compañera o Kathia para que se pongan a escuchar los audios y a transcribir las actas, por el tema de la inseguridad jurídica que se estaría causando con todas estas actas que ustedes no pueden revisar.

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo solicitarle al señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal, hable con la señora Kathia Ruíz García, para que esta les colabore en la

Secretaría mientras el señor Lic. Carlos Miguel Duarte, Secretario Municipal, se encuentra incapacitado, esto con el fin de sacar las actas retrasadas.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acuerda, solicitarle al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, le solicite a la señora Kathia Ruíz García, siempre y cuando ella esté dispuesta, para colaborar en la Secretaría Municipal, con el fin de sacar las actas retrasadas y en las Sesiones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Cáceres Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejerc.)**

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 21:10 horas.

Blanca Cáceres Fajardo

Presidenta Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte M.

Secretario Municipal.
Convalidada.